



DIRECCIÓN DE SERVICIO JUDICIAL Y OPERACIONES

Para: Dirección Administrativa/Gerencia de Compras y Contrataciones
Poder Judicial

Asunto: Recomendación de peritos técnicos, aceptación y acuerdo de confidencialidad.

Fecha: 19 de enero 2026

Distinguidos,

Por medio de la presente remitimos nuestra recomendación de los peritos técnicos a ser designados en el procedimiento **“Actualización de Sistema Automatizado para la Gestión de turnos en Centros de Servicios Secretariales del Poder Judicial”**, teniendo en cuenta su perfil, los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado que poseen los mismos, quienes no están incursos en ninguna causa que constituya un conflicto de interés con este proceso, a saber:

Nombre y apellido	Cargo que desempeña o profesión	Código empleado	Competencia en el tema a evaluar
Oriolis Camilo	Gerente de Servicios TIC	207	Gestión de Solicitudes
Juana José Robles	Gerente de Atención Presencial	12013	Gestión de Solicitudes
Rafael Eusebio	Coordinador (A) Administración De Sistemas Erp	382	Gestión de Solicitudes

Los señores recomendados como peritos suscriben este documento como compromiso de aceptación de designación en caso de ser aprobados y su acuerdo de confidencialidad en este procedimiento, bajo las siguientes premisas:

1. Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante el desarrollo de su labor pericial;
2. Elaborar las bases y requerimientos para el proceso que se trate;
3. Evaluar las ofertas presentadas;
4. Mantener imparcialidad e independencia durante el proceso pericial. Su opinión y análisis deben basarse en evidencia objetiva y científica, evitando cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad de sus conclusiones;
5. Evitar cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad del proceso y en caso de que existiera declararlo por ante el Comité de Compras y Contrataciones



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN DE SERVICIO JUDICIAL Y OPERACIONES

Estas responsabilidades deben ser cumplidas fiel y cabalmente, así como las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras; y la Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de lo contrario puede ser objeto de las sanciones establecidas en el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial emitida mediante Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 22/2018, de fecha seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018), así como por el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, sin perjuicio de su responsabilidad personal, en los aspectos civiles y penales que prevean las leyes correspondientes, dependiendo de la gravedad de la falta.

Sin otro particular,

Peritos:

Rafael Eusebio

Coordinador (A) Administración De
Sistemas Erp

Oriolis A. Camilo

Gerente Servicios Tic

Juana José Robles

Gerente de Atención Presencial

Revisado por:

Glennys M. Díaz

Subdirectora de Servicios

Autorizado por:

Mariloy Díaz R.

Directora de Servicio Judicial y Operaciones



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Juana Jose Robles

Glennys M. Díaz Ferreira

Rafael Eusebio

Oriolis A. Camilo

Mariloy Díaz Rodriguez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/YJZK-8BQD-U1AU-7IRR>

